



ACORDADA N°.....1528.....

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Gladys Ester Bareiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón y María Carolina Llanes Ocampos, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 1333 del 27 de agosto de 2019, se aprobó la implementación del Sistema para el Registro, Control y Expedición de Tarjetas de Identificación para Auxiliares de Justicia con Sistema de Codificación QR, estableciendo la oficialidad de toda la información contenida en el mismo y puesta a disposición del público y autoridades en general.

Que el Art. 4° de la Acordada antes mencionada dispone: “ORDENAR el uso obligatorio de las nuevas credenciales, declarando caducas las anteriores a partir del 1 de junio de 2021. A partir de dicha fecha, no se dará trámites a ningún escrito ni se habilitará la participación profesional en ningún proceso ante el Poder Judicial, al Auxiliar de Justicia que no posea la nueva credencial”.

Es importante señalar que dicho periodo fue establecido en el año 2019, previendo un normal desarrollo de las actividades dentro del Poder Judicial, sin embargo, en atención a las circunstancias que a la fecha resultan de conocimiento público con relación a la declaración de emergencia sanitaria en el todo el Territorio Nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19), se presentaron dificultades para los Auxiliares de Justicia para la total renovación de las matrículas, en consideración a las restricciones dictadas para la prevención de la propagación del Covid19, que limitaban horarios y circulación de los ciudadanos en general.

Dicha situación hace necesaria la realización de una modificación del Art. 4° de la Acordada N° 1333/2019, a fin de evitar causar agravios a justiciables y a los litigantes que por los motivos expuestos con anterioridad, no pudieron realizar las gestiones necesarias para la actualización de sus respectivas credenciales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°: **MODIFICAR:** el Art. 4° de la Acordada N° 1333/2019, de la Corte Suprema de Justicia, el cual queda redactado de la siguiente manera: **ORDENAR** el uso obligatorio de las nuevas credenciales, a partir del 01 de julio de 2021.

Art. 2°: **ANOTAR,** registrar y notificar.

Ante mí: